

ANEXO I – (Resolución C. D. Nº 50/2015)

BASES DE PARTICIPACIÓN

PREMIO PARA JÓVENES PROFESIONALES “DINO JARACH”

Art. 1º: El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el Consejo, lanza un Premio basado en la investigación y desarrollo de un documento sobre la magna obra jurídica del maestro Dino Jarach sobre el “Hecho Imponible”, propuesta que implicará su publicación en un libro editado por EDICON, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Art. 2º: Podrán concursar los jóvenes profesionales matriculados en el Consejo hasta los 40 años de edad.

Art. 3º: El Consejo otorgará en el marco de los Congresos Tributarios, realizados cada dos (2) años, un 1º y 2º premio a los mejores trabajos que se presenten y, en caso de corresponder, menciones especiales.

Art. 4º: El jurado designado deberá expedirse respecto de los trabajos recibidos para acceder a los premios dentro del plazo que oportunamente se fije.

Art. 5º: Si a juicio del jurado ninguno de los trabajos presentados tuviera mérito suficiente para acceder al premio, el mismo podrá ser declarado desierto.

Art. 6º: Los trabajos deben ser:

- a) Especialmente preparados para concursar en este premio.
- b) Se presentarán en la sede del Consejo, Sector Congresos y Eventos, dentro del plazo que se fije
- c) Deberá presentarse un original impreso en tamaño A4 a 2 (dos) espacios, letra Arial tamaño 12 y con una extensión mínima de 20 (veinte) páginas. El seudónimo debe constar en la primera hoja del original.
- d) Para los trabajos recibidos por correo, se tendrá en cuenta como fecha de recepción la que figure en el matasellos postal.
- e) La presentación deberá realizarse bajo un seudónimo que individualice al autor.
- f) A cada trabajo se acompañará un sobre cerrado que lleve el seudónimo en el frente, y en su parte interior deberá consignar los datos personales del autor, adjuntando en el mismo, un soporte magnético conteniendo el trabajo presentado. El sobre para identificar al autor será abierto por el jurado en oportunidad de concluir su labor mediante el levantamiento del acta respectiva.

Art. 7º: Los trabajos deberán presentarse hasta la fecha que en cada edición se fije al respecto y ajustarse a las presentes Bases de Participación. El Jurado sesionará durante el lapso que oportunamente se fije.

Art. 8º: El jurado se expedirá mediante acta firmada por los miembros presentes, en la que se establecerá por orden de mérito, los seudónimos de los autores que a su juicio merezcan los premios. El soporte magnético podrá ser retirado por los concursantes no premiados dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de conocerse el resultado del concurso. Transcurrido dicho plazo, el Consejo procederá a su destrucción.

Art. 9º: Las obras premiadas quedarán en poder del Consejo, quien se reserva sobre las mismas todos los derechos, presentes o futuros, tanto en el orden nacional como internacional.

Art. 10: El Presidente del Consejo siempre integrará el jurado y será su Presidente natural. El jurado, incluyendo el Presidente del Comité Científico de los Congresos Tributarios, debe componerse por no menos de 3 (tres) miembros. Sus funciones serán de carácter honorario y desarrollarán su tarea en la sede del Consejo. Las sesiones del jurado serán

secretas, las votaciones serán nominales y, en caso de ausencia, se podrá votar en sobre cerrado, dejándose constancia de ello en actas. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría y, en caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá doble voto. Su fallo será inapelable.

Art. 11: Por el solo hecho de presentar trabajos, los aspirantes al concurso aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Art. 12: Cualquier situación no prevista será resuelta por el presidente del Comité Científico, siendo todas ellas inapelables.

Armando Lorenzo
Secretario



Humberto Bertazza
Presidente